



LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE SIERRA OCCIDENTAL Y COSTA
(JISOC)

CONVOCATORIA ABIERTA No. JISOC 001/2017
6 de enero de 2017

“CONTRATACIÓN DE JEFE (A) DE PROYECTOS”

La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente Sierra Occidental y Costa (JISOC), en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Convenio de Creación del Organismo Público Descentralizado JISOC publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 19 de junio de 2012, por medio de las Presidencias de 8 municipios establecidos, formalmente acuerdan convocar e iniciar el proceso de selección y contratación del Jefe (a) de Proyectos de la JISOC.

1.- CONVOCATORIA

Con fundamento en lo que establece la cláusula Décima Novena del convenio registrado en el Periódico Oficial y acuerdo firmado el 29 de Marzo de 2012, en la cual se promueven las atribuciones del Consejo de Administración y permite al Consejo de la “JISOC” en su punto SEGUNDO- Contratar, nombrar y remover al Director de la “JISOC” y al demás personal que labora en ella, la “JISOC” establece las bases y requisitos que deben cumplir todos aquellos que se interesen a participar en el proceso de selección y contratación de Jefe (a) de Proyectos de la “JISOC” conforme a la presente Convocatoria.

La presente Convocatoria está dirigida a todos los interesados en residir o estar dispuestos a establecer su domicilio en el Municipio de Mascota, y disponibilidad de movimiento en la región donde se localiza la cuenca del río Ameca, que comprende los “LOS MUNICIPIOS” de Talpa de Allende, Mascota, San Sebastián del Oeste, Guachinango, Mixtlán, Atenguillo, Cabo Corrientes y Puerto Vallarta. Así mismo podrán concursar los profesionistas que reúnan la documentación y el perfil.

La “JISOC” es una Asociación de Municipios con carácter de Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI), constituida para dar apoyo técnico a “LOS MUNICIPIOS” para la elaboración, gestión e implementación de proyectos y programas relacionados con el medio ambiente y manejo de recursos naturales de aplicación en sus territorios, de acuerdo a cumplir con los siguientes temas y objetivos:

1. Ordenamiento ecológico del territorio.
2. Ordenamiento urbano.
3. Impacto ambiental.
4. Restauración ecológica.
5. Creación y manejo de áreas naturales protegidas de carácter municipal.
6. Manejo y protección de bosques.
7. Información ambiental a la ciudadanía.
8. Educación ambiental.
9. Mejoramiento de la prestación de los servicios públicos municipales.
10. Cambio Climático.
11. Coadyuvar en la conservación y manejo sustentable de las áreas naturales protegidas de la Cuenca del Río Ameca.
12. Fungir como Agente Técnico de cualquier dependencia de la administración pública que coadyuve al desarrollo rural sustentable del territorio que comprende “LOS MUNICIPIOS”.
13. El apoyo técnico servirá también para la elaboración, adecuación y ejecución de los planes y reglamentos municipales que tengan que ver con el medio ambiente.
14. Gestión de financiamiento nacional e internacional.

JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE SIERRA OCCIDENTAL Y COSTA

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

Mascota, Jalisco, México. Cuauhtémoc# 1 Int.1- B C.P. 46900 Tel. 388 60440 www.jisoc.org.mx



15. Todas las áreas relacionadas con el medio ambiente y el Desarrollo Sustentable que sean de interés de “LOS MUNICIPIOS”, tales como la coordinación, la concertación y la participación de la sociedad en general y los suscriptores del convenio de creación de la “JISOC”.

Conforme a la Cláusula DECIMA SEGUNDA del convenio firmado por la “JISOC”, propone en su punto TERCERO que la Dirección, dependerán las siguientes áreas:

- a) La Coordinación de Planeación
- b) La Coordinación Administrativa
- c) La Jefatura de Proyectos
- d) El personal operativo de confianza y/o eventual necesario para el funcionamiento de la “JISOC”.

Así mismo conforme a la Cláusula VIGÉSIMA QUINTA del convenio, la Dirección de la “JISOC”, será la encargada de ejecutar los acuerdos tomados por el Consejo de Administración. Será el superior jerárquico de las distintas áreas de esta.

JEFE DE PROYECTOS

El Jefe de Proyectos, de acuerdo con la Cláusula VIGÉSIMA OCTAVA del Convenio, tiene las siguientes funciones:

1. Supervisar y dar seguimiento al avance de los estudios, proyectos y programas contratados por la “JISOC” o por “LOS MUNICIPIOS”, para cumplir sus objetivos, facultades y atribuciones contenidos en las Cláusulas Tercera y Sexta de este Convenio;
2. Elaborar los informes correspondientes sobre los avances de los estudios, proyectos y programas contratados por la “JISOC”;
3. Proponer los cambios necesarios para optimizar el avance de los estudios, proyectos y programas que se implanten;
4. Crear y sistematizar las bases de datos necesarias para orientar el trabajo de la “JISOC”;
5. Dar seguimiento a los proyectos implementados en los municipios, según los acuerdos del Consejo de Administración;
6. Proporcionar a la Coordinación de Planeación los avances de programas proyecto.
7. Las demás que consideren pertinentes el Consejo de Administración y el Director.

Además, El aspirante al puesto de Jefe de Proyectos deberá reunir el siguiente perfil, capacidades y habilidades:

- I. Contar con licenciatura en cualquiera de las siguientes carreras; ecología, ingeniería en recursos naturales, agronomía, forestal, desarrollo rural, economía ambiental, y otras afines al medio ambiente y la gestión de recursos naturales;
- II. Tener experiencia de al menos tres años comprobables de trabajo relacionado con la supervisión y seguimiento de estudios, proyectos y programas en temas ambientales y/o de gestión para el manejo de recursos naturales ó desarrollo rural;
- III. Facilidad de comunicación con distintos grupos sociales y productores rurales en el trabajo de campo;
- IV. Amplia disponibilidad y facilidad para realizar trabajo en equipo;
- V. Capacidad de análisis, síntesis de información y propuesta para optimizar el trabajo de campo;
- VI. Amplia disponibilidad de horario para viajar constantemente dentro del territorio conformado por los 8 municipios de la “JISOC”;
- VII. Elaboración de opiniones técnicas, reportes de seguimiento y evaluación sobre estudios, proyectos y programas de gestión ambiental y manejo de recursos naturales;
- VIII. Presentar resultados en tiempos determinados;
- IX. Habilidad en el manejo y diseño de bases de datos y/o sistemas de información geográfica; y
- X. Experiencia de campo en seguimiento y evaluación de estudios, proyectos y programas sobre medio ambiente y recursos naturales.



2.- DATOS GENERALES

2.1 Área de adscripción:

El puesto dependerá de la Dirección y Coordinación de Planeación de la "JISOC"

2.2 Área de implementación de su trabajo:

Municipios de Talpa de Allende, Mascota, San Sebastián del Oeste, Guachinango, Mixtlán, Atenguillo, Cabo Corrientes y Puerto Vallarta.

2.3 Periodo para recibir documentos en la presente convocatoria:

Del 06 de enero 2017 al 17 de enero 2017.

2.4 Periodo de contratación:

23 de enero de 2017 al 23 de julio 2017 (seis meses, con opción a extensión según resultados obtenidos)

2.5 Salario Diario integrado:

Jefe de Proyectos: \$444.43 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro 43/100 MN) más prestaciones de Ley conforme al convenio de creación de la "JISOC".

2.6 Órgano que Supervisa:

Consejo de Administración de la "JISOC".

2.7 Lugar de concentración de trabajo:

Oficinas de la Dirección de la JISOC en el Municipio de Mascota Jalisco (calle Cuauhtémoc # 1 Int. 1-B, Colonia centro) así como en el territorio de los 8 municipios que integran la "JISOC".

Para postular su candidatura a ocupar el puesto, el (la) aspirante deberá concursar bajo las siguientes:

3.- BASES

PRIMERA- Requisitos legales.

Reunir los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria le permita contratarse para desarrollar los servicios profesionales requeridos;
2. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;
3. No estar inhabilitado por ningún orden de gobierno, ni encontrarse con algún otro impedimento legal para la suscripción del contrato.



SEGUNDA- Documentación requerida con carácter obligatorio para ser considerado(a) un(a) serio(a) candidato(a).

- a) Una (1) carta de exposición de motivos en el cual describa, qué le hace merecedor del puesto y por lo tanto cómo podría lograr un excelente desempeño en su trabajo.
- b) *Curriculum Vitae* y copia simple de la documentación que comprueba su historial, capacidades y habilidades descritas en el mismo. El cual deberá contener al menos lo siguiente:
 - a. Referencia de domicilio y medios para contactarle.
 - b. Constancia(s) de grado académico.
 - c. Constancias que acrediten la experiencia requerida.
- c) Constancia de Licenciatura o su equivalente, en materias afines con el medio ambiente y el manejo de recursos naturales (copia).
- d) Constancias que acrediten una experiencia de al menos 3 (tres) años en el manejo y gestión de temas de medio ambiente (copia).
- e) Dos (2) cartas de recomendación originales,
- f) Una carta de no antecedentes penales expedida por la autoridad competente.
- g) Una propuesta de trabajo, no mayor a 5 (cinco) cuartillas.
- h) Una copia simple de la licencia de manejo.
- i) Una copia simple de identificación oficial.

TERCERA- Entrega de documentación y registro de candidatos.

Los proponentes deberán remitir su currículum vitae a al Ing. Enrique Cibrián Corona, Director de la “JISOC”, utilizando los siguientes medios:

- a) Correo electrónico: jisoc.jalisco@gmail.com
- b) Correo postal o paquetería con atención a Ing. Enrique Cibrián Corona la siguiente dirección de la “JISOC”:
Cuauhtémoc Ext. 1 Int. 1-B col. Centro, Mascota Jalisco. CP. 46900
- c) Entregarlas personalmente en la misma dirección. Aclarando que no se otorgarán entrevistas.

Es responsabilidad del/de la aspirante confirmar la recepción de sus documentos a postulación. Ante cualquier situación relacionada con el servicio de mensajería no prevista, el Comité de Selección de Personal no se hace responsable por las fallas en la comunicación y entrega de documentos.

CUARTA- Etapas de evaluación y selección

El concurso comprende las siguientes etapas que se llevarán a cabo en las fechas establecidas a continuación:

Publicación: 06 de enero 2017 al 17 de enero 2017.

Evaluación curricular: 18 de enero del 2017, llevada a cabo por el Comité de Selección del Consejo de Administración de la “JISOC”.



Invitación a entrevista; 18 de enero de 2017 se realizará la invitación para la entrevista a los aspirantes que decida convocar el Comité de Selección, cuyo currículum cubra el perfil solicitado y sean los mejor evaluados.

Entrevista: El 20 de enero de 2017, se instalará la sesión de Comité de Selección para realizar las entrevistas, a la cual sólo deberán presentarse los profesionales convocados y en su caso, deberán cubrir los gastos ocasionados por su traslado al que se indique.

Resolución: El 21 de enero 2017 se notificará al candidato ganador a través de correo electrónico y/o vía telefónica.

Inicio de contrato: 23 de enero del 2017, fecha en que el candidato ganador deberá presentarse a trabajar en las Oficinas de la Dirección de la "JISOC".

Estas fechas están sujetas a cambio, en cuyo supuesto el Comité de Selección del Consejo de Administración de la "JISOC", informará las nuevas fechas que se programen a través de correo electrónico o vía telefónica a los candidatos registrados.

La "JISOC" se reserva el derecho de solicitar y/o investigar en cualquier momento presente o futuro, la autenticidad de la documentación o referencias que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación, así como los datos registrados en el currículum vitae de los aspirantes y los relativos a la evaluación curricular. Si ocurriera el caso en que no pudiera acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la "JISOC", la cual podrá reservarse el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

El (la) candidato(a), deberá tener la disponibilidad de establecer su lugar de residencia en Mascota, sitio donde estará la oficina de "JISOC", en cuyo caso asume por su cuenta los costos de traslado hacia las oficinas de la "JISOC".

QUINTA- Entrevista.

El Comité de Selección informará a los candidatos elegibles para la realización de una entrevista en las oficinas de la "JISOC", en el domicilio que se indique mediante la comunicación para su convocatoria.

En el caso de que el/la interesado(a) no se presente en el día y hora en que se cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, el Comité de Selección está facultado para descalificar a los candidatos que se encuentren en este supuesto.

SEXTA- Comunicación de resultados.

Los resultados de cada una de las fases o etapas de la convocatoria serán notificados por correo electrónico a los participantes.

SÉPTIMA- Contacto.

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación al proceso de la presente convocatoria, deberán dirigirse con el Ing. Enrique Cibrián Corona, como Director de la JISOC, para lo cual se dispone del correo electrónico: jisoc.jalisco@gmail.com, así como al el teléfono (388) 3860440 en el horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.



OCTAVA- Principios del concurso.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, a las deliberaciones del Comité de Selección, órgano que será conformado ex profeso por el Comité de Selección de personal de la “JISOC” de conformidad con el Reglamento de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles, Servicios, Estudios y Programas de la “JISOC”, y a la aplicación de la legislación vigente.

NOVENA- Disposiciones generales.

1. El Comité de Selección, considerando las circunstancias del caso, podrá declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida, o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno de los aspirantes cubre los requerimientos mínimos para su contratación. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aún después de concluido el concurso.
3. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación aplicables a los servicios profesionales que se pretende contratar.
4. El Comité de Selección, después de analizar los resultados, podrá determinar el número de candidatos que entrevistará siendo un máximo de cuatro y mínimo de dos, en estricto apego al orden de prelación derivado de la evaluación curricular. En el supuesto de que ninguno satisfaga a juicio del Comité de Selección para contratación solicitada, se aplicará lo dispuesto en el numeral 1 (uno) de estas Disposiciones Generales.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por él Comité de Selección, conforme a las disposiciones aplicables.
6. La resolución que tome el Comité de Selección es de carácter inapelable e inatacable, considerando que el aspirante se sujeta a las presentes bases de la convocatoria con el simple hecho de someter su documentación para este proceso.

MASCOTA, JALISCO; A 06 DE ENERO DEL AÑO 2017.



**ING. ENRIQUE CIBRIÁN CORONA
DIRECTOR DE LA JISOC.**